



PODER JUDICIAL

Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del  
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción  
Judicial del estado Zulia, sede Maracaibo.

Maracaibo, 26 de marzo de 2026

215° y 167°

ASUNTO: VP31-J-2023-002916

BOLETA DE NOTIFICACIÓN CARTELARIA

SE HACE SABER:

Ala ciudadana **YOXI GABRIELA MORILLO MORILLO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. **V-17.461.839**, que con motivo de la solicitud de **DIVORCIO ORDINARIO**, incoado por las abogadas en ejercicio **ANA POSADA Y MARIA HERNANDEZ**, inscritas en el Inpreabogado bajo el No. 110.734 y 46.543, respectivamente, actuando como apoderada judicial del ciudadano **CARLOS MIGUEL GODOY CHIRINO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. **V-18.480.931**, solicitándole, en beneficio de su hija (se omite su nombre de conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), que este Tribunal ordenó notificarle para participarle informarle que dentro de los tres (03) días de despacho siguientes contados a partir de la constancia en autos de haberse cumplido con las formalidades de Ley, deberá comparecer por ante este Tribunal a darse por notificada del presente asunto y cumplir voluntariamente con los términos establecidos en la sentencia definitiva No. 774, dictada en fecha 3 de julio de 2023, dictada por este Tribunal, advirtiéndole que de no dar cumplimiento voluntario dentro de dicho lapso, se llevará a cabo la ejecución forzosa al cuarto (4) día contados a partir del día siguiente a su notificación. Asimismo y si la ejecución forzosa no se llevara a cabo en la oportunidad señalada, el Tribunal fijará, por auto expreso, una nueva oportunidad para su ejecución, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 180 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo, por aplicación supletoria del artículo. Notificación que se le hace a los fines legales consiguientes, a la cual deberá asistir.



LA JUEZ TERCERA (3ª) DE M, S Y E,

ABG. AARONY LOREINE RÍOS SUAREZ.

LA SECRETARIA,

ABG. DIVIANYS FERRER GONZALEZ.